

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2016-00968**

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte actora, se dispone:

1. En ejercicio del control de legalidad del art. 132 C.G.P., y como quiera que dentro del proceso se advierte el registro de defunción del señor EDILBERTO LADINO NOVOA, se ordena continuar el proceso con los herederos GELMUN LADINO CASTILLO y ALEJANDRO FABIAN LADINO CASTILLO e indeterminados del causante.
2. Tener notificados a los demandados GELMUN LADINO CASTILLO y ALEJANDRO FABIAN LADINO CASTILLO, en su condición de herederos determinados de EDILBERTO LADINO NOVOA, por conducta concluyente, tal como reglamenta el artículo 301 del CG, quienes aceptan los hechos de la demanda y se allanan a las pretensiones.
3. EMPLAZAR, a los herederos indeterminados del señor EDILBERTO LADINO NOVOA en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.
4. Por secretaría procédase a realizar la respectiva inclusión en el Registro de Personas Emplazadas con los datos de que rata el artículo 108 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>36</u> Hoy <u>25-07-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--

JLV